



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SIP/176/2024

**Folio:** 280527624000177

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 10 de octubre de 2024

### **C. ENRIQUE MELENDEZ VIDAURRI PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 07 de octubre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000177 por el cual solicita de este Instituto:

***“Solicito una relación en datos abiertos del número de solicitudes de ejercicios de plebiscito y referéndum que se han presentado ante el órgano electoral local al amparo de la ley de participación ciudadana vigente desde su fecha de publicación, especificando en aquellos casos en los que las solicitudes fueron validadas por dicho organismo, la temática, la pregunta planteada, los resultados de la votación y la fecha de realización de los ejercicios”.***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones 11, 111 y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/422/2024, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación de este Instituto, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida.

Mediante oficio DEECDyC/468/2024, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación remitió su respuesta en los siguientes términos:

***“Hasta el momento este Instituto no cuenta con información de plebiscito y/o referéndum que se haya llevado a cabo ante este órgano electoral local”.***

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora de Ejecutiva del IETAM, es dable concluir que, se encuentran apegadas a derecho, y es de aplicarse el artículo 16, numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

***“(…)***



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante. (...)**".

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/422/2024

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de octubre 2024

LIC. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,  
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN  
PRESENTE



Estimada Licenciada:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
07/10/2024	UT/SIP/176/2024	280527624000177

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	

DEECDyC/468/2024  
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 9 de octubre de 2024

**Lic. Nancy Moya De la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presente.**

En atención al oficio No. UT/422/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

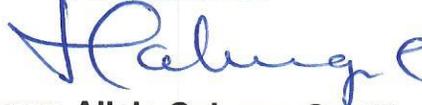
Nº	Día de la formulación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	07/10/2024	UT/SIP/176/2024	280527624000177

**Información solicitada:**

Solicito una relación en datos abiertos del número de solicitudes de ejercicios de plebiscito y referéndum que se han presentado ante el órgano electoral local al amparo de la ley de participación ciudadana vigente desde su fecha de publicación, especificando en aquellos casos en los que las solicitudes fueron validadas por dicho organismo, la temática, la pregunta planteada, los resultados de la votación y la fecha de realización de los ejercicios.

Hasta el momento este Instituto no cuenta con información de plebiscito y/o referéndum que se haya llevado a cabo ante este órgano electoral local.

Atentamente



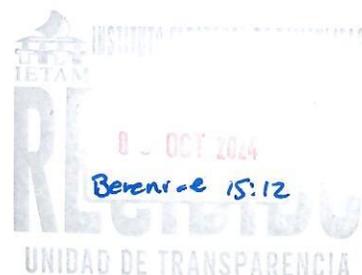
**Lic. Laura Alicia Colunga Castillo**  
**Directora Ejecutiva**



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN  
CÍVICA, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	LACC	
Validó:		
Elaboró:	LEGP	



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN  
RECIBIDO  
07 OCT 2024  
Berengue 15:12  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA